

INFORME EJECUTIVO
Auditoría al Sistema de Gestión en SST
Dirección Administrativa y Financiera

Fecha	Del 29 de agosto al 4 de septiembre de 2023
Objetivo	Verificar la conformidad en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, aplicables a la entidad.
Alcance	Esta auditoría abarca los requisitos aplicables conforme a la normatividad actual en SST pasando por todo el ciclo PHVA (planear-hacer-verificar-actuar) en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 15 de julio de 2023.
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. • Resolución 0312 de 2019. <i>Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</i> • Ley 1712 de 2014. <i>“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.</i> • Ley 1562 de 2012. <i>“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.</i> • Ley 1616 de 2013. <i>“Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones”.</i>
Metodología	Para verificar el cumplimiento de los requisitos se hará una inspección documental de la información que soporta la ejecución de las actividades establecidas en el proceso, esto de forma remota, previa solicitud de evidencias. De llegarse a necesitar, se llevarán a cabo tres (3) reuniones –apertura, aclaraciones y cierre- de forma presencial.
Resumen	<p>La auditoría se realiza mediante la revisión de la documentación que respalda la ejecución de cada uno de los requisitos aplicables a empresas de 10 a 50 trabajadores, según lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019, información que es suministrada por medio de carpeta compartida. Así mismo, se revisan aspectos contenidos en la Ley 1072 de 2015 y otras disposiciones normativas en materia de conformación de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, para determinar su cumplimiento.</p> <p>Se realizó revisión de los informes de supervisión del contrato N°012-2023, con el fin de verificar las evidencias que por algún motivo no se encontraron en la carpeta compartida.</p>

Hallazgos

No conformidades

1. No se evidencia la gestión de los cierres para los aspectos por mejorar y observaciones establecidas en el informe definitivo de la auditoría practicada al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia 2022.
2. No se evidencian los informes periódicos sobre la gestión del Comité de Convivencia presentados a la alta dirección, según lo estipula la Resolución No.52 de 2023, en el artículo 4, numeral 10.

Observaciones

1. Respecto a los peligros y riesgos identificados, es necesario realizar seguimiento a los controles establecidos para evitar su materialización y llevar un registro de ello.

Recomendaciones/aspectos de mejora:

1. Si bien se realizó la elección de los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST (Resolución No.53 de 2023), que por cierto no está publicada en la sede electrónica institucional, no se evidencia la derogación de la Resolución No.183 de 2021, que formalice dicho cambio, presentando un riesgo frente a la validez de las sesiones llevadas a cabo.
2. Integrar el procedimiento para la identificación, evaluación y valoración de riesgos al Sistema de Gestión de la entidad, con la finalidad de homogenizar conceptos, comunicar claramente a los funcionarios y colaboradores y resguardar el conocimiento.
3. Verificar que las actas de COPASST se encuentren totalmente firmadas, ejemplo de falta de ello es la No.2 del 09/02/2023.
4. Dejar registro fotográfico en las charlas o capacitaciones dictadas a los integrantes del COPASST, con la fecha correspondiente a la actividad.
5. Verificar en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aquellas actividades que por alguna razón no se cumple según lo estipulado, y dejarlo documentado justificando el por qué.
6. Se requiere revisar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los actos administrativos de adopción y modificación, con la finalidad de derogar aquello que no es aplicable según la realidad de la entidad.

Conclusiones

Acciones positivas:

- La realización continua de pausas activas para todos los funcionarios y colaboradores de la entidad.
- La formulación y puesta en marcha de tertulias a través del Comité de Convivencia laboral, lo cual se configura en un espacio de acercamiento y compartir entre los integrantes de la Agencia.

- Se observa compromiso y buena disposición del personal que lleva a cabo el proceso que ahora nos compete, ello se ve reflejado en las evidencias presentadas, organización de la carpeta digital, el cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de las auditorias de vigencias anteriores.

Riesgos y oportunidades:

Respecto a los riesgos identificados y señalados en numerales iniciales del presente informe, no se evidencia su materialización.



Sol Beatriz Vásquez Tirado
Jefe de Control Interno